Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SG- 121-2021 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y ALVARO JAVIER VILORIA LUNA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **SANDRA MILENA DE HOYOS OSORIO,** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 50.918.563, en su calidad de SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, código 020, grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Córdoba, según Decreto de Nombramiento No. 0831 de 06 de mayo de 2021, acta de posesión de fecha 06 de mayo de 2021 y en ejercicio de las facultades Delegadas conferidas para celebrar contratos mediante Decreto de delegación No. 000391 de 1 de Septiembre de 2020 y otras disposiciones, actuando en nombre y por cuenta de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** quién en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO** y por la otra parte, **ALVARO JAVIER VILORIA LUNA** identificada/o con cédula de ciudadanía No. 1.064.311.854 quién en lo adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de adición, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SG-121-2021, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL PARA EL APOYO EN EL REPORTE DE INFORMACION AL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL (SSEC) DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE REGALIAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA..

SEGUNDA: Este contrato se suscribió por un plazo de 6 meses, y por valor de: VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($24.069.960) el cual se encuentra vigente, toda vez que este contrato se inició el 26 de Marzo de 2021.

TERCERA: Que el SUPERVISOR del contrato y ordenador del gasto del mismo autorizó adición en valor y en tiempo para la prestación de los servicios durante TRES (3) MESES más a fin de que el contratista pueda seguir apoyando a LA DIRECCION DE REGALIAS

CUARTA: Que el valor del contrato inicial es por la suma de: VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($24.069.960), que sumada la presente adición, el valor total del contrato quedará por la suma de: TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($36.104.940)

QUINTA: Que la Secretaría de Gestión Administrativa ha realizado los estudios previos, donde se establece la necesidad de celebrar una adición en tiempo y valor del contrato referido es por: **TRES (3) MESES**

SEXTA: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salario mínimos legales mensuales".*

SÉPTIMA: Que la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos inherentes de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y estén destinados a

satisfacer la necesidad colectiva en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

OCTAVA: Que existen recursos en el presupuesto de esta entidad, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1412 de fecha 23 de Agosto de 2021, expedido por el Director Financiero del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Que, por lo anteriormente expuesto, las partes CONVIENEN:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: Adiciónese en valor y tiempo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SG-121-2021 de 2021, en la suma de: DOCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($12.034.980) **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del Contrato de acuerdo a la presente adición, quedará en la suma de: TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($36.104.940) PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor adicionado no excede ni excederá el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía inicialmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes.

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese el plazo de ejecución del presente contrato en TRES (3) MESES

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: La presente adición se pagará de la siguiente forma: TRES (3) Mensualidades Vencidas cada una por la suma de: CUATRO MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($4.011.660) para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia y garantías de que trata el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SG-121 - 2021, de acuerdo al valor del contrato sumada las adiciones, esto es, la suma de: TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($36.104.940) y por el plazo adicionado.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición se considera perfeccionada, con la suscripción del mismo por las partes.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y parágrafos del contrato primigenio, que no sean afectadas por esta adicción, continúan vigentes.

Proyectó: Carlos Andres Pineda Tapia- . Abogado Contratista
Reviso: Marcos Lorduy – Abogado SGA
Reviso: Guillermo Carrascal – Abogado SGA